



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00157

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOHNNY MAURICIO CRUZ SANCHEZ
DEMANDADO: JUAN DAVID HINCAPIE CORREAL
RADICACIÓN: 6300140030082021-00157-00

El abogado ANDERSON ARBOLEDA ECHEVERRY, designado dentro del presente asunto como curador Ad-Litem del demandado, manifiesta la no aceptación al cargo encomendado, argumentando que ha sido nombrado en otras curadurías y amparo de pobreza; sin embargo, no se entiende acreditada tal manifestación conforme a lo establecido por el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, toda vez que no allega los soportes que acrediten tales nombramientos, es decir, las certificaciones expedidas por los diversos despachos judiciales o las actas de notificación.

Así las cosas, las designaciones no se constituyen en una carga desproporcionada, sino que por el contrario, se inspira en el deber de solidaridad que como profesional en derecho es necesario que desempeñe, colaborando así en la garantía efectiva del derecho de acceso a la justicia de las personas que por alguna circunstancia no pueden concurrir al proceso; por ende, NO SE ACEPTA la justificación emitida por el citado abogado.

Siendo así las cosas, **SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a fin de que atienda con diligencia y cuidado el deber que el cargo le impone, debiendo coordinar inmediatamente con el Centro de servicios judiciales la posesión en el cargo designado, el cual es de forzosa aceptación, so pena de imponérsele sanción hasta por 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad a lo previsto en el Artículo 50 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 07 del Artículo 48 ibídem.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad,
EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio respectivo al correo electrónico
abogadoarboleda@hotmail.com.



NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ee8ccac2104714dba3db589c8d0eb3634207f3ba5fc8676b90beef01cfe6a5**

Documento generado en 26/07/2023 08:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>